

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11131/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de octubre del dos mil veintiuno.

La suscrita oficial de Información, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11131/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el usuario [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Fotocopia certificada [REDACTED] - [REDACTED] solicitar a la OIR que el ISSS El General le compruebe con pruebas de peritaje o exámenes de alcoholemia y toxicología que iba en estado de embriaguez por lo que se requiere el informe. 2. Informe de gastos médicos centro de atención ISSS El General [REDACTED]"* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha para la entrega de la información viernes veintinueve de octubre del presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General del ISSS y Jefatura de Control de Costo del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, La Dirección del Hospital General del ISSS remitió informe a nombre del paciente [REDACTED] relacionado al numeral uno. Asimismo en relación a las pruebas solicitadas se notificó por parte de la Dirección del Hospital General, que no es procedente atender dicha solicitud, ya que no fue dicho hospital del ISSS quien determinó la condición de embriaguez del paciente, sino que esta fue establecida en referencia de interconsulta del Hospital Nacional de Cojutepeque. El cual consta de 6 fotocopias.

Asimismo, se recibió por parte de la Jefatura de la Sección Control de Costos, información relacionada al numeral dos, que corresponde al informe de los gastos médicos hospitalarios generados por la atención del paciente [REDACTED], con N° de DUI



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

██████████, atendido en Hospital General, con fecha de ingreso ██████████
██████████. El cual consta de 9 fotocopias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al solicitante la información detallada en la presente resolución.

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada en el numeral uno de la solicitud, por las razones antes expuestas. Infórmese al solicitante que la institución competente para atender dicha información solicitada. Es la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Salud. (MINSAL), Oficial de información: Carlos Alfredo Castillo Martínez. Correo electrónico oir@salud.gob.sv ubicada en: Calle Arce, N° 827 San Salvador; con números telefónicos 2591-7485.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.60), lo que corresponde a 15 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
B.G.

